



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OF18-00130884 / IDM 113000  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C. 22 de octubre de 2018

Señora  
**BLANCA MARÍA QUINTERO DE RODRÍGUEZ**

Asunto: Respuesta derecho de petición. EXT18-00106366.

Respetada señora Blanca María:

Acuso recibo de su comunicación de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual haciendo uso del derecho de petición, solicita intervención frente al proceso CUI 25-183-60-00375-2011-00006 del Juzgado Penal del Circuito de Chocontá, Cundinamarca.

Al respecto le manifiesto que la señora María Juliana Ruiz, Primera Dama de la Nación, es un particular que no reviste carácter de servidor público y no hace parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tal y como quedó establecido por la Corte Constitucional en la Sentencia C-089 A/94, del 3 de marzo de 1994, razón por la cual no es jurídicamente posible responder a su petición.

Sin embargo, con el fin de presentar una respuesta a la solicitud radicada, y en atención al compromiso asumido de construir un país con legalidad, emprendimiento y equidad, hemos dado traslado al doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera, Defensor del Pueblo.

Con un cordial y atento saludo,

**CAROLINA SALGADO LOZANO**  
Consejera Presidencial para la Primera Infancia

Elaboró: Rocio C.

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia PÚBLICA  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
www.presidencia.gov.co



Certificado  
No. SC5672-1